



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

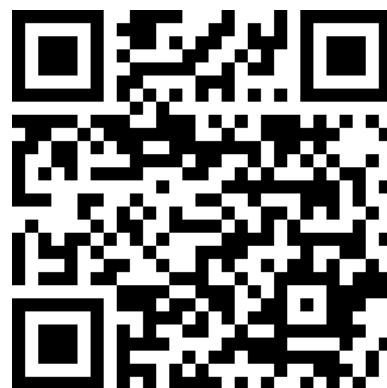


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

25 DE MARZO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3022



A TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

### ACUERDO

Con fundamento en el artículo 14 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, como parte de las medidas preventivas implementadas por las autoridades sanitarias en relación al coronavirus (COVID-19), y en concordancia con la suspensión de plazos y términos procesales por parte de las autoridades jurisdiccionales tanto federales como estatales, la Secretaría de la Función Pública determina:

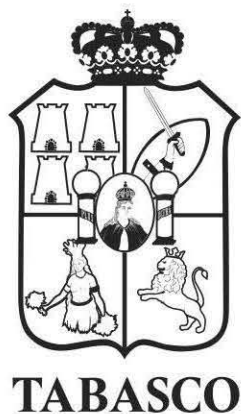
**ÚNICO.-** Se suspenden los plazos y términos procesales de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, Dirección General de Responsabilidades Administrativas, así como de las áreas de Quejas y Responsabilidades Administrativas de los Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública estatal, del día 20 de marzo al 20 de abril del año 2020, lo anterior para todos los efectos procesales correspondientes.

Emitido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 19 días del mes de marzo del año 2020.

~~A T E N T A M E N T E.~~

~~~~  
M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora  
Secretario de la Función Pública





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: nKiyxDB10xS0YJZqt2/3i97H19qSTc6Qg1V5o1uYvDU9a3m6deZMEvub7iZ4GjMgse32fC3F05Lr1IITwaFUOc9Pjbzp9VTqjjfXvt+8KZQ6BUrWCkuscZ2ERLsE0pTBdibt6uulQqx7I7cqrsD1yM8TpE6E09Vf4w3xNjL1Zlp4qRyQ821/L23xW6pW6RdjlBqV6i1ZjUycMI0zoPdXqLYEJEJxcva3Psz1V83d8jZTdKEkCUtTQgyFHEjID6g+aaJHYExUUDNzUSN6FSwFMK5iN4uLHghj3qbFBUQTP6W+n5vpP9mwx1VVoByf/UexKgJyxvhfTr3Q+gRSSFYHtA==